



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763503244723046**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
14758L/2023	DECLARACIÓN DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA POBLADO DE INUESA-TREMAÑES (FASES 3 Y 4) PORTUARIOS (C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN-FASE B) SUBVENCION
Disciplina urbanística	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 07/02/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad, fuera del orden del día, el siguiente acuerdo en fecha 7 de febrero de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón, adoptado en sesión del día 27 de noviembre de 2012, se modificaron las Bases generales que regían en la concesión de subvenciones del Plan Municipal para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, incluyendo entre otras modificaciones la inclusión en las mismas las intervenciones generales en los denominados grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas *"introduciendo una nueva variante que afecta a conjuntos residenciales de cierta antigüedad y de carácter popular que sufren un deterioro generalizado en su envolvente, que merma sus condiciones de estanqueidad, aislamiento y estética, y que precisan intervenciones para las cuales se ha considerado conveniente conceder una ayuda económica"*. Dichas bases pasaron a denominarse, tras el citado acuerdo *"Bases que han de regir para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios y locales, tratamiento de la fachada marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas"*. Dicho acuerdo fue publicado en el BOPA de 11 de diciembre de 2012.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Capítulo V de las citadas bases, podrían ser beneficiarios de las referidas subvenciones los Grupos de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas *"aquellas edificaciones que:*

- ☐ *,construidas con anterioridad a 1970,*
- ☐ *mantengan unidad con las características, tipológicas o formales, claramente identificables que lo distingan del resto del núcleo donde se sitúa*
- ☐ *o que sea necesaria su rehabilitación o mejora atendiendo a sus especiales características sociales, que suponga un deterioro generalizado"*. Debiendo de tenerse en cuenta que para que pudieran tener dicha consideración, según el citado artículo, *"deberán solicitarlo más del 50% de los representantes legales de las comunidades de la totalidad del ámbito"*.

Tal y como reza el citado artículo, una vez declarado un conjunto de edificaciones como grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento de Gijón convocaba un *"Concurso de ideas arquitectónicas, público y abierto, para seleccionar una propuesta de actuación que necesariamente deberá recoger las diferentes fases en que se desarrollará la obra así como la unidad mínima de intervención dentro de cada fase."*

Las reglas del concurso de ideas se definirán en las bases que se aprueben al efecto, garantizando la participación de representantes de los Grupos Políticos, Técnicos municipales y representantes vecinales."

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el citado artículo de las bases, *"concluida esta fase, para la contratación de las obras se seguirá un proceso público dirigido por el Ayuntamiento, quien se encargará de la difusión a través de la web municipal mediante un anuncio en el que se indicará la actuación subvencionada, el proyecto de actuación, el plazo y la comunidad o comunidades a las que deben dirigirse, garantizando la diversidad en los encargos de los trabajos."*

Dichas bases fueron modificadas posteriormente, tal y como se desprende de lo expuesto en el antecedente de hecho siguiente, sin que dichas modificaciones afectasen a las condiciones establecidas en el mentado artículo 21.

Tercero.- Tras la publicación de las citadas bases, presentaron solicitudes para su declaración como grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas las siguientes comunidades:

- ☐ Las Comunidades de Propietarios de la calle Marruecos, números 1 a 14, integradas por 14 bloques de edificios residenciales (28 portales/224 viviendas), también denominadas grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado Inuesa, Lloreda (Tremañes).

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

- Las Comunidades de Propietarios del Grupo Nuestra Señora del Carmen, números 1 al 26, 28, 30 y 32 (29 portales/174 viviendas), también denominadas grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas de Portuarios.
- Las Comunidades de Propietarios al Grupo de Viviendas de la Obra Sindical de Contrueces, calle Ronda Exterior números 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30, calle Irene Fernández Perera números 17, 19 y 21, calle Ríco Cares números 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 y calle Río Narcea números 16, 18 y 20 (25 portales/250 viviendas)
- Las Comunidades de Propietarios de la Urbanización Monte Areo, Montiana, integrada por los portales 1-A, 2-A, 3-A, 4-A y 5-A del Bloque 1; 1-B y 2-B del Bloque 2; 1-C, 2-C, 3-C, 4-C y 5C del Bloque 3; y 1-D, 2-D y 3-D del Bloque 4 (15 portales/200 viviendas).

Cuarto.- Tras las solicitudes enumeradas en el antecedente de hecho anterior, por los servicios técnicos municipales se comprobó la antigüedad y la unidad del conjunto, el grado de deterioro existente en las fachadas, la carencia de aislamientos en la envolvente de los edificios y de accesibilidad adecuada, lo que hacía aconsejable la intervención de manera unitaria, pudiendo incluirse en el Capítulo V de las Bases de aplicación las edificaciones para las que se había solicitado su declaración como grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas. Posteriormente; mediante sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón, se declararon:

- En su sesión del día 7 de mayo de 2013, Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a las Comunidades de Propietarios de la calle Marruecos, números 1 a 14, integradas por 14 bloques de edificios residenciales con 28 portales y 224 viviendas (entre los que se encuentran los que son objeto de la presente memoria) a los efectos establecidos en el Capítulo V de las Bases que han de regir para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios y locales, tratamiento de la fachada marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas que fueron publicadas en el BOPA de 11 de diciembre de 2012.
- En su sesión 19 de noviembre de 2013, Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a las Comunidades de Propietarios del Grupo Nuestra Señora del Carmen, números 1 al 26, 28, 30 y 32 (29 portales) declaradas Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas, a los efectos establecidos en el Capítulo IV de las Bases que han de regir para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios y locales, tratamiento de la fachada marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas que fueron, igualmente publicadas en el BOPA de 11 de diciembre de 2012.
- En su sesión 24 de marzo de 2015, Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a las Comunidades de Propietarios al Grupo de Viviendas de la Obra Sindical de Contrueces, calle Ronda Exterior números 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30, calle Irene Fernández Perera números 17, 19 y 21, calle Río Cares números 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 y calle Río Narcea números 16, 18 y 20 (25 portales), a los efectos establecidos en el Capítulo V de las Bases que han de regir para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios y locales, tratamiento de la fachada marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2014 (BOPA de 24 de septiembre de 2014) modificadas por acuerdo de dicha Junta de 10 de febrero de 2015 (BOPA 26 de febrero de 2015).
- En su sesión de fecha 31 de marzo de 2015, Grupo de viviendas en manzanas residenciales degradadas a las Comunidades de Propietarios de la Urbanización Monte Areo, Montiana, integrada por los portales 1-A, 2-A, 3-A, 4-A y 5-A del Bloque 1; 1-B y 2-B del Bloque 2; 1-C, 2-C, 3-C, 4-C y 5C del Bloque 3; y 1-D, 2-D y 3-D del Bloque 4 (15 portales en total) a los efectos establecidos en el Capítulo V de las Bases que han de regir para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios y locales, tratamiento de la fachada marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas, cuyo Texto Refundido se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de septiembre de 2014 (BOPA 24 de septiembre de 2014), modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2015 (BOPA 26 de febrero de 2015).

Quinto.- Por medio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se regularon seis programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, uno de los cuales es el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cuyo objeto según lo establecido en su artículo 9 es "la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población".

Sexto.- Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se estableció el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Procedimiento de selección al que el Ayuntamiento de Gijón, mediante sendas solicitudes formuladas el 29 de noviembre de 2022, presentó su convocatoria a optar a la obtención de las citadas ayudas correspondientes a los siguientes entornos residenciales de rehabilitación programada:

- Poblado de Inuesa, fases 3 y 4, Lloreda (Tremañes).
- Portuarios (Comunidad de propietarios Nuestra Señora de El Carmen), fase B.
- Obra Sindical de Contrueces, Fase 1.
- Urbanización Monte Areo, bloques 4A y 5A, Fase 1 (Monteana).

Séptimo.- La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, tras examinar la documentación presentada junto con las referidas solicitudes, mediante sendos requerimientos de fecha 26 de enero de 2023 trasladó al Ayuntamiento de Gijón que en todos los entornos residenciales para los que se había solicitado ayuda, *"con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito indicado en el apartado 2.2.a) del Anexo I de la meritada Resolución de 21 de noviembre de 2022 (tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración local correspondiente), deberá presentar un acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha actual, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el apartado."*

Octavo.- Según consta en el informe del Servicio Técnico de Urbanismo de fecha 3 de febrero de 2023 emitido en el presente expediente, se manifiesta que, tal y como se indicó en la memoria presentada con objeto de la solicitud en las licitaciones



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763503244723046**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
14758L/2023	DECLARACIÓN DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA POBLADO DE INUESA-TREMAÑES (FASES 3 Y 4) PORTUARIOS (C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN-FASE B) SUBVENCION
Disciplina urbanística	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 07/02/2023	

para la contratación de la redacción del proyecto de Rehabilitación de Grupos de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas se valoraron aspectos como la calidad arquitectónica del espacio urbano, así como la reducción del impacto medioambiental y de las que caben destacar:

- ☐ Mejora de la eficiencia energética, en un mínimo de un 30%
- ☐ Calidad estética de la propuesta, con especial consideración a la inserción del a unidad del Conjunto urbano del barrio en su entorno.
- ☐ Supresión de barreras arquitectónicas
- ☐ Durabilidad de la solución propuesta, facilidad, ventajas y menor coste en su mantenimiento y conservación.
- ☐ Las soluciones planteadas para resolver los tendedores en fachadas con ocultación de vistas.

Además, para dicha selección se ha tenido en cuenta:

- ☐ La casuística específica de las actuaciones pretendidas e impulsadas por el Ayuntamiento de Gijón, junto con el avanzado estado de tramitación de los expedientes que asegurarán el desarrollo de las actuaciones en los plazos previstos
- ☐ Que el objetivo específico 2.5 del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana 2030 de Gijón (<https://www.gijon.es/es/proyectos/agenda-urbana-gijon-2030>), relativa al impulso de la Rehabilitación Urbana, que prevé dentro de sus objetivos específicos evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente de la ejecución de las obras previstas en el presente ERRP. Concretamente, la Línea de Actuación 2.5.1, denominada "Reducir desigualdades entre zonas de la ciudad mediante la Regeneración de Barrios con enfoque integrado" (<https://www.trabajosbittia.com/au30/#oe-2>) incluye el proyecto motor 9, denominado "Plan y programas de rehabilitación de barrios y viviendas" (<https://www.trabajosbittia.com/au30/#oe-2>), que prevé impulsar varias actuaciones, entre ellas la ejecución de las obras de las fases pendientes de la rehabilitación de conjuntos residenciales de Tremañes (98 viviendas en fases 3 y 4), Portuarios (114 viviendas en fases By C), Contrueces (250 viviendas en fases 1,2,3,4) y Monte Areo (200 viviendas en fases 1,2,3,4 y 5).

Asimismo, en dicho informe se acredita que los citados entornos residenciales de rehabilitación programada cumplen lo establecido en el artículo 10 b) del citado Real Decreto 853/2021, de tal modo que más de un 50 % de la superficie construida sobre rasante existentes dentro de los referidos ámbitos ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente tienen como uso principal el residencial de vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Alcaldía en Resolución dictada el día 21 de junio de 2019, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el artículo 124.4.ñ, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, delegó en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a los requisitos de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), para el reconocimiento de las ayudas previstas en este programa el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) deberá cumplir y acreditar, entre otros requisitos, que se trate de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

PRIMERO. Declarar entornos residenciales de rehabilitación programada, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los siguientes ámbitos objeto del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la delimitación que se inserta como anexo al presente acuerdo, los siguientes:

- ☐ Poblado de Inuesa, fases 3 y 4, Lloreda (Tremañes).
- ☐ Portuarios (Comunidad de propietarios Nuestra Señora de El Carmen), fase B.
- ☐ Obra Sindical de Contrueces, Fase 1.
- ☐ Urbanización Monte Areo, bloques 4A y 5A, Fase 1 (Monteana)

SEGUNDO. Dar traslado a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar a los efectos oportunos.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763503244723046**



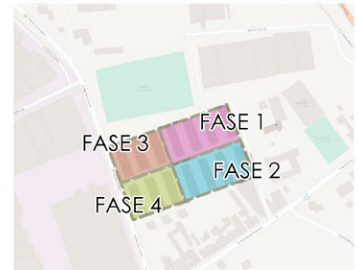
Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
14758L/2023	DECLARACIÓN DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA POBLADO DE INUESA-TREMAÑES (FASES 3 Y 4) PORTUARIOS (C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN-FASE B) SUBVENCION
Disciplina urbanística	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 07/02/2023	

ANEXO

Poblado de Inuesa, fases 3 y 4, Lloreda (Tremañes)

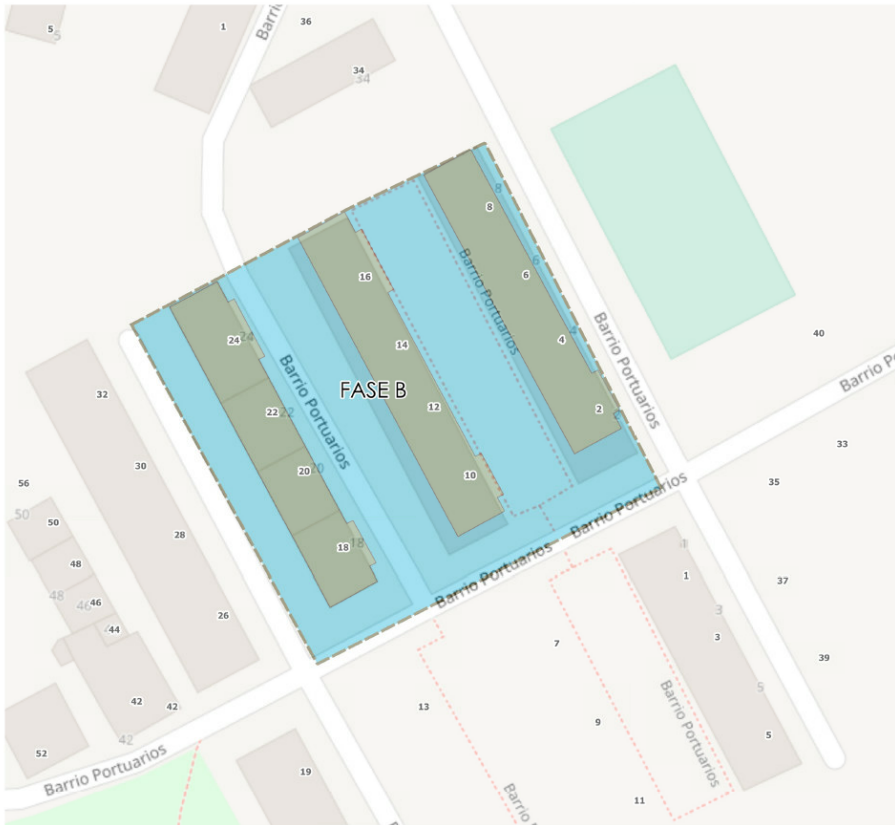
SUBVENCIÓN BARRIOS DEGRADADOS : TREMAÑES (FASE 3-4)



EXPEDIENTE: 28748Y-2022
Nº VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 96

Portuarios (Comunidad de propietarios Nuestra Señora de El Carmen), fase B

SUBVENCIÓN BARRIOS DEGRADADOS : PORTUARIOS (FASE B)





Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **14613763503244723046**

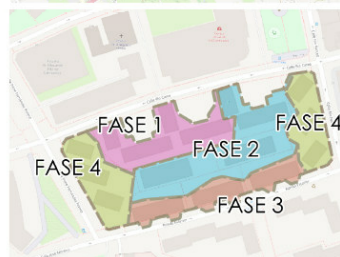
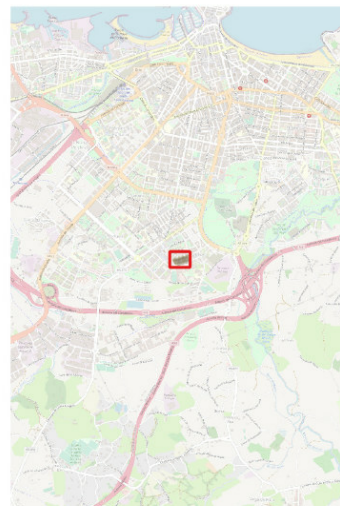
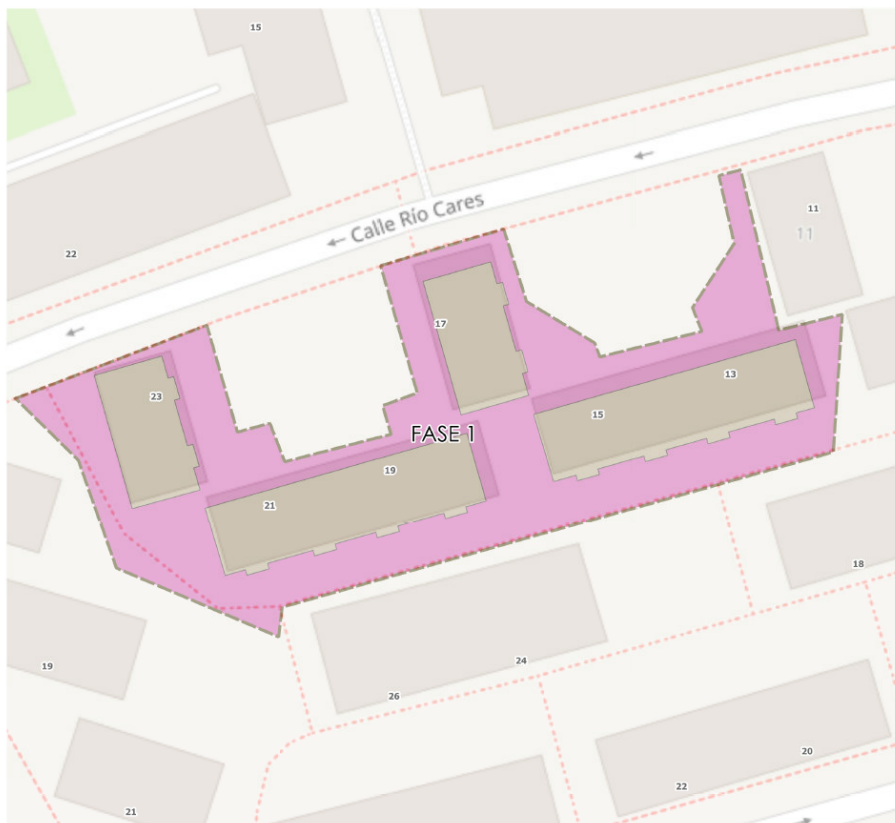


Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
14758L/2023	DECLARACIÓN DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA POBLADO DE INUESA-TREMAÑES (FASES 3 Y 4) PORTUARIOS (C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN-FASE B) SUBVENCION
Disciplina urbanística	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 07/02/2023	

Obra Sindical de Contrueces, Fase 1

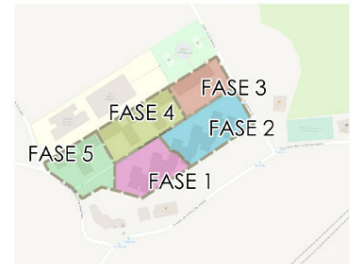
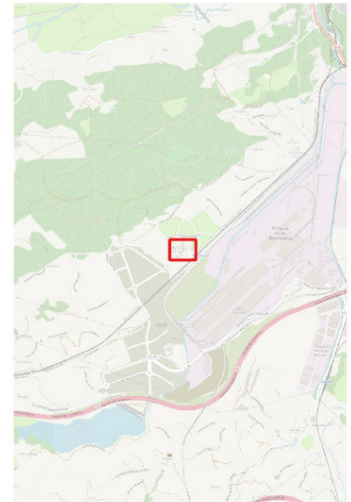
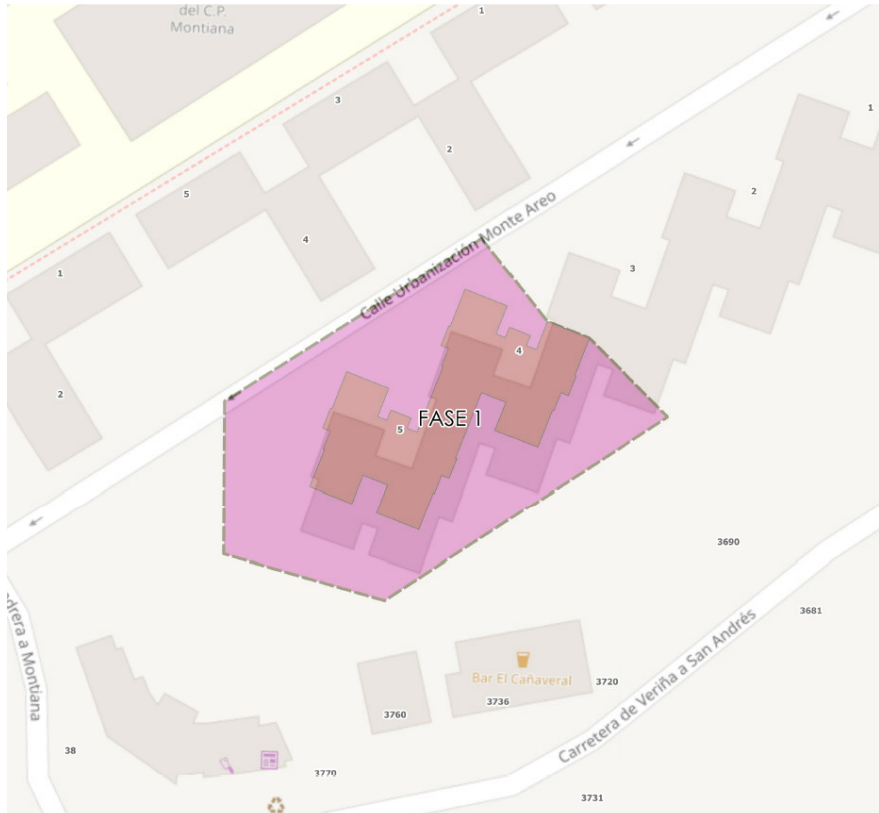
SUBVENCIÓN BARRIOS DEGRADADOS : CONTRUECES (FASE 1)



EXPEDIENTE: 28742T-2022
Nº VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 60

Urbanización Monte Areo, bloques 4A y 5A, Fase 1 (Monteana)

SUBVENCIÓN BARRIOS DEGRADADOS : MONTEANA (FASE 1)



EXPEDIENTE: 28727P-2022
Nº VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 40

Y para que así conste se emite el presente certificado.